



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 27 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Num. 270

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 25

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### MINAS

Don Jose Sanmartin, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Cabal y Sánchez, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 38 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Aguinaldo», sita en el paraje llamado Ladero Norte, de la sierra de Dobros, concejo de Cabrales. Lindante al N. y S. con la concesión «San Ignacio» y por el O. con esta y el registro «Motezuma».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo Noroeste, ó sea el cuarto mojón de la mina «San Ignacio» á 800 metros de dicho punto de partida en dirección E. se colocará la primera estaca, la cual coincidirá con el primer mojón de la mina «San Ignacio» á 200 metros de la primera estaca en dirección S. se pondrá la segunda en punto correspondiente al segundo mojón de la «San Ignacio» á 800 metros de la segunda estaca en dirección O. se fijará la tercera coincidiendo con el tercer mojón de dicha mina «San Ignacio» á 200 metros de la tercera estaca en dirección S. se fijará la cuarta, á 900 metros de ésta al E. la quinta, á 600 metros de ésta al N. la sexta, á 900 metros de ésta al O. la séptima, en un punto de la línea E. del registro «Motezuma», á 200 metros de la séptima estaca en dirección S. se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro del polígono cuya superficie equivale á la de treinta y ocho hectáreas solitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.650.

Lo que se publica en este Bo-

LETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 15 de Noviembre de 1902.—José Sanmartin.

### Junta provincial de Instrucción pública

La Junta Central de derechos pasivos, en 13 del corriente dice á esta Corporación lo que sigue:

«Comunicada por la Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública la Real orden fecha 16 de Octubre anterior, disponiendo que el personal de las escuelas públicas que haya solicitado su jubilación no cesarán en el desempeño de sus respectivas escuelas hasta que no se les comunique la disposición acordada por esta Junta Central, en sesión celebrada por la misma el día 28 de Octubre último acordó:

1.º Que las Juntas provinciales de Instrucción pública remitan á esta Central una certificación en la que conste el nombre de la escuela y fecha de la notificación á cada maestro jubilado de la clasificación que le corresponda, á fin de que por la Contaduría de esta Central se verifiquen las operaciones necesarias para su inclusión en la nómina más próxima que se abone. Para cada maestro jubilado, se extenderá una certificación separada y será remitida á esta Junta inmediatamente después que las provinciales notifiquen á los jubilados la orden de clasificación.

2.º Que para mayor exactitud y comprobación de los datos referidos, los maestros jubilados deberán participar á este Centro, el mismo día en que tenga lugar haber cesado en el desempeño de su escuela sin cuyo requisito no serán alta en las nóminas de clases pasivas.

3.º Que las Juntas provinciales circulen las ordenes oportunas á las locales de primera enseñanza para que en el mismo día en que ocurran den conocimiento á la de su digna presidencia de los ceses de los maestros jubilados.

4.º Asimismo se acordó que no

se reconozcan mas servicios á los maestros jubilados que los que renuncian hasta la fecha de la Real orden de jubilación.»

Lo que se publica en este periódico oficial recomendando tanto á los maestros como á las Juntas locales correspondientes, el más puntual cumplimiento de las precedentes disposiciones adoptadas por la Junta Central.

Oviedo 17 de Noviembre de 1902.—El Gobernador-Presidente, José Sanmartin.—El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 2.428.

### Universidad literaria de Oviedo

#### Colegio de Huérfanas Recoletas

Se halla vacante en el Colegio de niñas huérfanas Recoletas de esta ciudad una plaza pensionada, de la fundación de la Excm. señora Marquesa viuda de Camposagrado, cuya provisión corresponde al Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, á propuesta de la Junta Inspectora del mismo Establecimiento.

Las circunstancias que se requieren en las aspirantes para obtener esta plaza, son las siguientes: ser pobre, tener más de ocho años de edad y menos de doce, dentro del término señalado en este anuncio para la admisión de solicitudes, ser natural de esta provincia, hija de padre ó madre, naturales también de la misma ó que tengan diez años á lo menos de vecindad en ella, pudiendo igualmente ser nombrada la que hubiese nacido fuera, si sus padres fuesen naturales de la provincia y vecinos de la misma al tiempo de su fallecimiento, y estar vacunada y no padecer enfermedad contagiosa ú otra que haga inconveniente su estancia en el Colegio, sin perjuicio de ser reconocida á su ingreso.

Los nombramientos recaen por el orden de preferencia siguiente:

1.º En huérfanas de padre y madre, habiendo sido aquel empleado, bien hubiese percibido su sueldo de fondos generales del Estado, bien de los provinciales ó municipales, y en hijas ó huérfanas de militares con uso de fuero de esta clase.

2.º En huérfanas de padre que hubiera sido empleado.

3.º En huérfanas de padre y madre, aunque aquél no hubiese sido empleado, y

4.º En huérfanas de padre que tampoco lo hubiera sido.

La que fuere nombrada deberá traer al Colegio nuevas ó en medio uso las prendas de vestir siguientes: dos camisas, dos enaguas, dos pares de medias, un vestido de tela de algodón, dos pañuelos de mano, otro para el cuello y unos zapatos.

Las aspirantes presentarán en el Rectorado, dentro del término de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten concurrir en ellas las circunstancias arriba expresadas, los cuales podrán ser expedidos en papel de oficio ó de pobres.

Oviedo 21 de Noviembre de 1902.—El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 2.422

### Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

#### Inspección 1.ª.—Subasta de pastos sobrantes

El día 15 de Diciembre próximo, á las doce del mismo, tendrá lugar en las Consistoriales de Somiedo, Teverga, Amieva, Ponga y Caso, bajo la presidencia de los respectivos Alcaldes, con asistencia de los Síndicos, los Secretarios de los Ayuntamientos y un empleado del ramo, ó la Guardia civil encargada de la custodia de los montes de que se trata, las primeras subastas de los pastos sobrantes, concedidos para la actual campaña forestal en los montes que se expresan en el estado adjunto, en las cuales pueden pasar desde Junio á 30 de Septiembre, las cabezas de ganado que en el mismo se consignan, debiendo regir las condiciones facultativas y reglamentarias formuladas por la Jefatura del Distrito forestal, y aprobadas por la Inspección, insertas en el BOLETIN OFICIAL núm. 219, correspondiente al 27 de Septiembre último, que estarán de manifiesto en las Alcaldías interesadas desde el en que se fije en los mismos el oportuno edicto, así como las económicas administrativas formuladas por los Ayuntamientos en cuanto no se opongan á las reglamentarias.

Coruña 18 de Noviembre de 1902.

—El Ingeniero encargado de la Inspección, Juan B. Mulet.

R. al núm. 2.430.

